



Nombre de la alumna: Melisa Jiménez Mendoza.

Nombre del profesor: Lic. Sergio Alejandro Vellamin.

Nombre del trabajo: Mapa conceptual.

Materia: Argumentación Jurídica.

Grado: Séptimo cuatrimestre.

Grupo: "C"



Argumentación es la actividad total de plantear pretensiones, ponerlas en cuestión, respaldarlas produciendo razones, criticando esas razones y refutando esas críticas.



ELEMENTOS: Argumentos, La conclusión, Topos o base argumentativa, Fuente, el origen de los argumentos y conclusiones, Marco argumentativo, Calificadores.



CARACTERÍSTICAS DE LA ARGUMENTACIÓN: Coherencia, Razonabilidad, Suficiencia, Claridad, Comunicabilidad, Alteridad, Procedimental, Gramatical, Agonística.



La argumentación que se desarrolla en el ámbito oral que la que se desarrolla en el ámbito escrito, porque verbalmente cuando argumentamos lo hacemos de manera espontánea y sin reglas formales, pues utilizamos argumentos entimemáticos, esto es, suprimimos premisas del argumento o razonamiento por ser muy obvias o por estar sobrentendidas, en cambio cuando la argumentación es escrita permite construir razonamientos formales o informales en donde lo que se pretende es demostrar la verdad de las premisas, lo cual sería difícil y hasta poco comprensible que sucediera en una discusión entre particulares.



El ámbito jurídico es una instancia natural de la argumentación, incluso desde la retórica aristotélica le dedica un lugar en el discurso o género judicial, y es por ello que en cualquier práctica jurídica se desarrolla la argumentación, por ejemplo los jueces necesitan de la argumentación para convencer tanto a las partes como a los tribunales superiores y a la opinión pública.



Entendemos por contextos de la argumentación los lugares que son propicios para una argumentación, y si bien son conceptos que suponen hacer una actividad que puede ser realizada sin argumentación,



La argumentación tiene una concepción formal, material y pragmática, como enseguida veremos.



Es importante distinguir en la argumentación el discurso que se dirige a persuadir del discurso que se dirige a convencer y demostrar, y así el discurso persuasivo es influenciado por el sentimentalismo o la emotividad.



Si por polemizar entendemos suscitar un conflicto acerca de un tema y discutirlo a favor y en contra, entonces aquí hay un campo fértil para la argumentación; por lo tanto, en este ámbito se destaca la importancia de la concepción dialéctica de la argumentación jurídica.

T
E
C
N
I
C
A
S
D
E
A
R
G
U
M
E
N
T
A
C
I
O
N

Dentro de la argumentación jurídica en general se distingue una parte que se ocupa de la aplicación del derecho, otra que se dedica al estudio de las teorías de la argumentación jurídica que se refieren al aspecto conceptual (para clarificar los conceptos empleados en la argumentación), al aspecto descriptivo (que se encarga de describir cómo es el razonamiento que emplean los jueces para justificar sus decisiones), al aspecto prescriptivo (para indicar cómo deberían de argumentar las autoridades al momento de motivar las resoluciones judiciales y administrativas).

Un argumento informal se compone de: a) tesis, b) demostración (fundamentación, refutación, conclusión).

Un argumento formal o lógico se compone de: a) Premisas: son cada una de las dos primeras proposiciones del silogismo, de donde se infiere y saca la conclusión. b) Inferencia: es el proceso por el cual se llega a una proposición y se afirma sobre la base de una o más proposiciones aceptadas como punto inicial del proceso.

La argumentación puede verse como un diálogo entre un proponente y un oponente, en el que ambos se ven involucrados en una discusión mediante la cual expresan sus diferentes opiniones.

Se conoce como conectores de argumentos o marcadores de discurso a las unidades lingüísticas que tienen como fin guiar, de acuerdo con las distintas propiedades morfosintácticas, semánticas y pragmáticas, las inferencias que se realizan en la comunicación.

Los argumentos pueden ser de acuerdo a su: 1. Nivel de profundidad, 2. Modo, 3. Utilidad.

Este modelo de argumentación se denomina informal porque, a diferencia del modelo formal que cumple con las reglas de la lógica deductiva, éste no las sigue de ahí su informalidad, pero por otro lado tiene la ventaja de permitir construir cada uno de los elementos de un argumento, y además la posibilidad de poder verificarlos para valorar si es un buen argumento.

Según Helena BERISTÁIN es la expresión que se aparta del uso gramatical común, ya sea desviada de otras figuras o de otros discursos cuyo propósito es lograr un efecto estilístico, lo mismo cuando consiste en la modificación por la distribución de las palabras que cuando se trata de un nuevo giro de pensamiento que no altera las palabras ni la estructura de las frases.